



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de enero de 1999
No. 5

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO por el cual se autoriza el cambio de uso del suelo de habitacional (H14) al de Gasolinera en un predio ubicado en el Km. 2.4 de la Calzada al Pacífico, municipio de Toluca, México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1353-B1, 5549, 5534, 5535, 26, 29, 5416, 5417, 5424, 5426, 1986-A1, 1363-B1, 04, 08, 1387-B1, 06-B1, 26-A1, 07-B1, 08-B1, 33, 34, 25-A1, 27-A1, 28-A1, 39, 36, 38 y 37.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 35 y 5532.

FE DE ERRATAS Del edicto 1921-A1, publicado los días 3, 17 y 30 de diciembre de 1998.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. R. ALEJANDRO NIETO ENRIQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 PARRAFO SEGUNDO Y 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO; Y 135 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y 1, 5, 6 Y 7 FRACCION XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, Y

CONSIDERANDO

- Que el C. Juan Carlos Mendoza Reynoso Administrador único de Gasolinera Nevado S.A. de C.V., mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 745) de fecha 20 de Febrero de 1998 solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo de habitacional (H14) a gasolinera en un predio con superficie de 1,009.00 M2., ubicado en el Km. 2.4 de la Calzada al Pacífico, Municipio de Toluca, México.

- Que mediante oficio 20611A/0659/98 de fecha 13 de Marzo de 1998, el Director General de Desarrollo Urbano otorgó la factibilidad al cambio de uso del suelo para llevar a cabo en el predio de referencia, la construcción de una gasolinera.

- Que con fecha 5 de Noviembre de 1998, presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o altura (Folio 862).
- Que se acreditó la posesión del predio con superficie de 1,009.00 M2. a favor del Sr. Carlos Puertas Estévez, accionista de la empresa Gasolinera Nevado S.A. de C.V., mediante la constancia de posesión de fecha 15 de Enero de 1996.
- Que la Gasolinera Nevado, S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida según se acreditó con la Escritura Pública 21953 de fecha 7 de Agosto de 1996, tirada ante la fe del Notario Público No. 6, de la Ciudad de Toluca.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, asigna al predio de referencia un uso habitacional (H14), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender su solicitud de cambio de uso del suelo solicitado, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido, el H. Ayuntamiento de Toluca expresó su opinión favorable al cambio de uso del suelo solicitado, según se acredita con el oficio No. DGDUOSPYE/OF. No. 969/98 de fecha 25 de Agosto de 1998, expedido por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios, Públicos y Ecología del H. Ayuntamiento de Toluca, manifestando que fue consultada la Delegación Municipal de San Buenaventura, según escrito de fecha 20 de Agosto de 1998.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano No. EIU-106/98 de fecha 21 de Julio de 1998, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, en el cual se consigna la normatividad a que queda sujeta dicha autorización.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial No. 21101A/382/98 de fecha 3 de Junio de 1998, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, en el que se señala las obras que por incorporación e impacto deberá de realizar.
- Que mediante Oficio DGPA/21201A000/N 0966/98 de fecha 23 de Julio de 1998, la Dirección General de Planeación Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo

Sustentable del Estado de México; 8 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México en materia de Impacto y Riesgo Ambiental y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología se le notifica la resolución número M/049/98-R/029/98 emitida por esa Dirección General de Planeación Ambiental, relativa al proyecto denominado "Estación de Servicios Gasolinera El Nevado, S.A. de C.V."

- Que mediante oficio No. FAC.065/98 de fecha 22 de Abril de 1998, el Director General de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, emitió el dictamen de capacidad hidráulica y sanitaria.

- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Toluca, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza al C. Juan Carlos Mendoza Reynoso Administrador único de Gasolinera Nevado S.A. de C.V. el cambio de uso del suelo de habitacional (H14) al de gasolinera para el predio con superficie de 1,009.00 M2., ubicado en el Km. 2.4 de la calzada al Pacífico, Municipio de Toluca, México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo en el predio el uso a que se refiere el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo establecido en este Acuerdo para el predio en cuestión, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Secretaría.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU-106/98 de fecha 21 de Julio de 1998, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Dictamen de Capacidad Vial No. 21101A/382/98 de fecha 3 de Junio de 1998, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ambas dependencias del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 46 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$1,064.92 (UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS,

NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización del cambio de uso del suelo del predio que se indica, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO: El incumplimiento por parte del titular de esta autorización a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

NOVENO: La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá enviarse con todos sus antecedentes al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. R. ALEJANDRO NIETO ENRIQUEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GUZMAN MARTINEZ JAVIER en contra de JUAN JOSE SOTO ROJAS Y OTROS, expediente 304/96, la C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en Pachuca número 65, manzana 48, lote 2, Tlalpizahuac, municipio de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiéndose fijar dichos edictos en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Sol de México,

asimismo como en los lugares de costumbre del C. juez exhortado, en los estrados del juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y que designe el C. juez exhortante. México, D.F., a 8 de diciembre de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Ma. Eugenia Enriquez Hurtado.-Rúbrica.

1353-B1.-10 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN EDICTO

GUADALUPE SANCHEZ DIAZ.

En el expediente 1189/98, JOSE CARMEN BUSTAMANTE GONZALEZ, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de GUADALUPE SANCHEZ DIAZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica; toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última

publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de éste H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

5549.-28 diciembre, 8 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 754/98-2.

VICENTA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado Mal Abrigo, ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.90 metros con Tomasa Ortiz en la actualidad servidumbre de paso, al sur: 16.65 metros con colindaba con fracción del mismo inmueble, en la actualidad con Angélica Galicia Rodríguez; al oriente: 11.30 metros con camino a Huexotla, al poniente: 15.52 metros con Familia Rodríguez Mancilla, con una superficie aproximada de 235.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
5534.-23 diciembre, 8 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/98-1
PRIMERA SECRETARIA.

DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación respecto de la Fracción de terreno denominado "Mal Abrigo", ubicado en el Poblado de San Miguel Coatlinchán Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.97 metros con Angélica Galicia Rodríguez; al sur: 13.35 metros con Manuel Galicia Reyes, al oriente: 16.93 metros con camino a Huexotla; y al poniente: 17.00 metros con Familia Rodríguez Mancilla; con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5535.-23 diciembre, 8 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 115/94 promovido por ROGELIO ESTRADA INIESTA, en contra de ROSENDO HERNANDEZ SANABRIA Y/O LEONOR V. DE HERNANDEZ. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: del bien mueble embargado: (autobús), marca GMC, modelo 1975, número de motor GBA-809033, número de serie 3750MEX15023852, con capacidad para 31 pasajeros, color blanco con franjas azules y naranja, con logotipo A2M, transmisión estándar, se encuentra en abandono y desuso, tiene dos puertas en mal estado, las llantas radiador, acumulador, filtro de aire y defensa delantera también en mal estado, parabrisas rotos, sin faros, sin espejos retrovisores, sin limpiadores, sin micas de luces traseras, sin alternador, sin marcha y motor sin bandas, el asiento del chofer, el volante, la palanca de velocidades y el tablero de controles se encuentran en mal estado. BASE QUINCE MIL PESOS 00/100.00.

Se anuncia su venta por tres veces, dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convóquese postores.- Toluca, México, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

26.-7, 8 y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 936/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PROTECCION ESPECIAL GARANTIZADA S.A. DE C.V., en contra de la Empresa MAZURKA SUR S.A. DE C.V., La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio: consistente en una CAMIONETA marca Chevrolet tipo Pick Up, modelo 1993, placas de circulación 689 GHZ del Distrito Federal, con número de motor MO1203CT con número serie 3GCEC30 K2 PM 121507, color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos tercera partes de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado el bien embargado por los peritos designados en el presente juicio, por lo tanto anúnciese su venta, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.- Dada en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

29.-7, 8 y 11 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ALFONSO CUEVAS ORTIZ, demanda en la Vía Escrita Usucapión de ERMINIO ENCISO ALVAREZ, en el expediente número 708/98-2, del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Yucatán, Manzana dieciséis, Lote veintiséis Sección B, Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 149.36 mts. cuadrados y colinda al norte: 18.62 mts. con Lote veinticinco; al sur: 18.62 mts. con Lote veintisiete; al oriente: 8.00 mts. con calle Yucatán, al poniente: 8.00 mts. con Lote once. Con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a HERMINIO ENCISO ALVAREZ, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición. Ecatepec de Morelos, 24 de noviembre de 1998.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

5416.-15, 28 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ROSA MARIA GUILLERMO DE PEREZ, demanda en la vía Escrita Usucapión de HELEODORO MALDONADO RODRIGUEZ, en el expediente número 740/98-2 del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Moctezuma número veinticinco, Colonia Urbana Ixhuatpec, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 103.00 mts. cuadrados y colinda al norte: 5.50 mts. con calle Moctezuma y en 7.50 mts. con calle Netzahualcōyotl; al sur: 7.50 mts. con José Tapia y Juan Escamilla; al oriente: 7.50 mts. con propiedad particular; al poniente: 13.50 mts. con el resto del predio. Con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a Heleodoro Maldonado Rodríguez, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición. Ecatepec de Morelos, 7 de diciembre de 1998.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

5417.-15, 28 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: AL SEÑOR ISIDRO MODESTO VICTORIA.

En los autos del expediente número 363/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, PENSION ALIMENTICIA promovido por el LIC. MARTIN FRAGOSO MIRANDA, demandando las siguientes prestaciones: A) El pago de la pensión alimenticia, que el demandado ha dejado de pagar a la menor TERESA MODESTO VAZQUEZ, desde el día 15 de Junio de 1996. B) La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las principales necesidades de mi representada. C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, en cualquiera de las formas que contempla el artículo 300 del Código Civil para el Estado de México. D) La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor TERESA MODESTO VAZQUEZ, quien se encuentra albergada en la institución que represento desde el día 15 de junio de 1996, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 426, en su fracción IV del Código Civil vigente en el Estado de México. E) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. En contra de ISIDRO MODESTO VICTORIA, por medio de edictos emplácese al demandado, ISIDRO MODESTO VICTORIA. Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5424.-15, 28 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: AL SEÑOR JOSE LUIS NOVIA MEJIA.

MARIA ISABEL ANGELES CARMONA, en el expediente 343/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda: A).-El divorcio necesario; B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de KAREN NOVIA ANGELES; C).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva; D).- El aseguramiento de la referida pensión; E).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor hija; y F).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine; ignorándose su domicilio en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado este término no lo hiciere, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

5426.-15. 28 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A.

ISAIAS RUIZ ESPARZA, a través de su apoderado MARIANO CARDOSO Y GOMEZ DAZA, demandando en el expediente 487/98-1, en Juicio Ordinario Civil, la Usucapión del lote número 03, manzana 20, ubicado en la Avenida de los Pinos 106, con una superficie de 127.35 m2., Fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, a).- La declaración de que mi mandante ha poseído el predio por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para adquirirlo por usucapión y por ende el señor RUIZ ESPARZA ISAIAS, es el propietario del lote número 03, manzana 20, ubicado en la Avenida de los Pinos 106, Fraccionamiento de San Rafael, Tlalnepantla Estado de México, con una superficie de 127.35 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplazar a Juicio a Fraccionamiento San Rafael, S.A., para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones personales se le harán por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, además de fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1986-A1.-15, 28 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 920/98.
JUAN LUIS CHAVEZ DURAN.

ROSALIA SANDOVAL FLORES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario; las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La disolución de la sociedad conyugal, C) La pérdida de la patria potestad, D) El pago de los gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este

término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1363-B1.-15. 28 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 724/93.
SECRETARIA B.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE VS. DEVAL PLASTICOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día 12 de enero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien embargado ubicado en la calle de Juan de la Barrera número 28 Colonia Santa María Cuauhtepic, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54949 con superficie, medidas y colindancias que obran en autos en la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS y sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos B

Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico Diario de México.

04.-5, 6 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 235/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO CARBAJAL SANCHEZ, en contra de GUILLERMO DOMINGUEZ JIMENEZ, y en el que por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, se han señalado las once horas del día veintiocho de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien que fuera embargado en el presente juicio y cuyas características son: Máquina con pala mecánica para escavar Michigan OTL3007, VM industrial, model 1 y PEL-30, Produc identificación L30PF 1205, nomber manufactured Ped, Volvo BM, color amarillo Volvo Automático Power Shift de cuatro llantas, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento y para lo cual se le asignó a la misma por el perito en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$140,000.00. (CIENTO CUARENTA

MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirve como base para el remate y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, motivo por el cual se ordenó su publicación del presente por tres veces dentro del término de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a través de los avisos respectivos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos del juzgado, por el cual se convoca a postores para el día y hora antes indicados. Y se expiden los presentes en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

08.-6, 7 y 8 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

RODOLFO SALAZAR ARIAS, por su propio derecho, en el expediente número 726/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número veintidós, manzana quince, Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super Cuatro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con Lote veintiuno; al sur 17.00 metros con Lote veintitrés; al oriente 9.00 metros con Lote cuarenta y seis; al poniente 9.00 metros con calle, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco, con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1387-B1.-18, 31 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A.C.

MARIBEL GARCIA PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 335/98-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 04, manzana 26, calle sin Nombre, Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 07.00 metros con lote 19; al sur 07.00 metros con calle sin nombre; al oriente 16.00 metros con lote 03; al poniente: 16.00 metros con lote 05. Con una superficie de 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

06-B1.-8, 20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1584/93-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOS Y CONVERSIONES, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL AGUILAR MARQUEZ, el Juez señaló las doce horas del día veintidós de enero del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, ubicado en Avenida San Jerónimo, número 29, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Tlalneptla, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio primitivo fijado por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado. Dado en la oficina de este Juzgado a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

26-A1.-8, 14 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JOSE ELPIDIO FIDENCIO MARTINEZ MOTE.

Por medio del presente se le hace saber que MARIA DE JESUS FILOMENA LOPEZ HERRERA, le demanda en el expediente número 632/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 43, colonia México Segunda Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Antonio Caso, al sur: 10.00 metros con lote 30; al oriente: 20.00 metros con lote 27; y al poniente: 20.00 metros con lote 29; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de este Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

07-B1.-8, 20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: HARALD STEENBOCK
EXPEDIENTE NUMERO: 589/98

CAZARES MUÑOZ ABEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 27, en la Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas, de ésta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como el lote 93, de la calle Algebra, Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.52 metros cuadrados con lote 10, al sur: 15.11 metros cuadrados con lote 7, al oriente: 16.02 metros cuadrados con Lindero, al poniente: 16.00 metros cuadrados con calle Algebra. Con una superficie total de 119 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Bolefín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

08-B1.-8, 20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2438/92, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de SEBASTIAN LOPEZ VARA Y ERASTO LOPEZ VARA. El C. Juez señaló las doce horas del día tres de febrero del año en curso, para que tenga lugar la séptima almoneda de remate del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado SR. ERASTO LOPEZ VARA del bien embargado: Inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo

No. 21 en Guadalupe Yancuitlaipan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 mts. con calle Hidalgo; al sur: 13.50 mts. con Cirilo López Ortiz, al oriente: 70.50 mts. con calle Abasolo; al poniente: 70.50 mts. con Amado López. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de aviso o puerta de este Juzgado y del Juzgado exhortado, convóquese postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, Méx., a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

33.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 529/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (Organización Auxiliar de Crédito), en contra de MA MAGDALENA MODESTA EVANGELISTA, como deudor principal, y JUSTINO TORRES SANCHEZ como obligado solidario, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, se señalaron las once horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en autos en consecuencia expidáse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, que para esta ocasión será la cantidad de \$34,515.00 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N., respecto de un inmueble ubicado en el domicilio conocido en el paraje conocido como "Las Agujas", Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.40 mts. con hermanos Evangelista; al sur: tres líneas, de 10.21 mts., 4.24 mts. y 7.82 mts. con Río Los Gavilanes; al oriente: cinco líneas de 300.00 mts. y 253.68 mts. con Ramiro González Evangelista, 32.09 mts., 28.47 mts. y 22.99 mts. con Río Los Gavilanes y al poniente: tres líneas de 300.00 mts., 188.04 mts. con Ethelvina, Isabel y Juanita Reyes Evangelista y 31.25 mts. con Río Los Gavilanes, con una superficie total de 39,946.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 39-262, a fojas 7 del volumen 39, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de junio de 1990.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de su ubicación del bien inmueble materia del remate y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

34.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 617/98-1.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBLEDO VAZQUEZ RICARDO BENITO.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, por acuerdo de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó hacerles saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBLEDO VAZQUEZ RICARDO BENITO, debiendo presentarse dentro del término de cuarenta días, siguientes al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, serán representados por el Ministerio Público adscrito a este Juzgado, de conformidad con el artículo 945 del Código de Procedimientos Civiles. Personas que reclaman la herencia: FELIPE ROBLEDO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN ROBLEDO ALVAREZ Y ALFREDO ROBLEDO ALVAREZ.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado ROBLEDO VAZQUEZ RICARDO BENITO, y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dos veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, México, 14 de diciembre de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

25-A1.-8 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAFAEL ARMANDO GUZMAN ILLESCAS.

LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CABRERA PEÑALOZA PROMOVIO JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RAUL CABRERA PEÑALOZA A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PRESENTE JUICIO. Y TODA VEZ QUE SE IGNORA SU DOMICILIO SE DICTO UN ACUERDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 687/98, QUE EN LO CONDUCENTE DICE. Cuautitlán Izcalli Estado de México, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y tomando en consideración que constan los oficios que fueran dirigidos a la autoridad municipal correspondiente así como a la policía judicial de Tultitlán, México, en donde se indica que no fue posible la localización del actual domicilio del señor RAFAEL ARMANDO GUZMAN ILLESCAS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, cítese por medio de edictos haciéndole saber la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE RAUL CABRERA PEÑALOZA, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otra de mayor circulación haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir los derechos hereditarios toda vez que fue instituido como heredero

por el de cujus, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado seguirá el juicio su curso.-Notifíquese.-Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Se expide a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

27-A1.-8, 20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO
E D I C T O**

GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado demanda Juicio Ordinario Mercantil, en el expediente número 365/98, demanda a JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA. La rescisión del contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado entre su representante y la hora demandada el día 26 de diciembre de 1997, mismo que se encuentra contenido en la Escritura Pública número 47,444, pasada ante la fe del Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, Notario Público número 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y demás prestaciones que menciona en su demanda. Se ordena emplazar a los demandados JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Legal en Consulta.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-Coacalco, México, a 17 de diciembre de 1998.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

28-A1.-8, 20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 367/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ROLANDA MARGARITA FLORES CARDOSO, la ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las nueve treinta horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente Juicio, del inmueble embargado en autos; cuya ubicación es: la casa habitación número 15, del condominio horizontal constituido en el lote 13, denominado "Conjunto Los Cedros", en el número 215 de la calle de Guadalupe Victoria en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos; ordenándose se anuncie su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la

última publicación y la celebración de la almoneda, fijándose además dichos edictos en la puerta de este Juzgado, y en la del Juzgado de la ubicación del inmueble citese acreedores y convóquese postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. suma esta que resultó de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente.-Primer Secretario. Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

39.-8, 13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR MISAELE MENDEZ RODRIGUEZ.

En los autos del expediente número 520/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por MARIA EUGENIA VALDEZ MONDRAGON demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija de matrimonio. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dictó un auto que ordena con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles que se emplace al demandado MISAELE MENDEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos emplácese al señor, MISAELE MENDEZ RODRIGUEZ. Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra. apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo será tenido por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, sea el caso y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias de traslado.-Toluca, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

36.-8, 20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1434/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JAIME NAVARRO VAZQUEZ, por auto de esta misma fecha se señalaron las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble: LOTE NUMERO 51, condominio horizontal denominado Quintas de San Jerónimo, ubicado en: Guaymas

número 827. San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, con una superficie de 261.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.21 metros con Paseo Central; al sur: 20.36 metros con Lote 52; al oriente: 12.72 metros con Privada Sur; y al poniente: 13.18 metros con lote número 57. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 843-4300 a fojas 88, del Volumen 319, Libro Primero, Sección Primera de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, con un valor comercial de \$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, asimismo se citan acreedores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de la ubicación del inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

38.-8, 13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 419/98, MARIA DOLORES CORDERO DE SUAREZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicado en Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.20 centímetros, con Dagoberto Suárez; al sur: 29.40 centímetros, con calle Rosendo Monroy; y al oriente: 20.40 centímetros, con vialidad Jorge Jiménez Cantú, con una superficie aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados, teniendo esta fracción una forma triangular. El Ciudadano Juez por auto de fecha quince de diciembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días. Atlacomulco, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

37.-8, 13 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del edicto 1921-A1, publicado los días 3, 17 y 30 de diciembre de 1998, en el primer párrafo, en el renglón séptimo.

DICE: municipio de Tepotzatlán.

DEBE DECIR: municipio de Tepotzotlán.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

SICOTSA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, así como en los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de SICOTSA, S.A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1999, a las doce horas en el domicilio social de la empresa ubicado en Prolongación Quintana Roo Sur 1312-A, Colonia 8 Cedros, C.P. 50170, en Toluca, Méx., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistentes.
- 2.- Designación de escrutadores.
- 3.- Declaratoria de instalación legal de la Asamblea.
- 4.- Informe del ejercicio del derecho de preferencia otorgado a los accionistas de SICOTSA, S.A. DE C.V., para suscribir acciones con motivo del aumento de Capital Social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrado el día 12 de mayo de 1998.
- 5.- Análisis, discusión y aprobación de la propuesta presentada por PROVELLANTAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., para la adquisición de la totalidad de las acciones representativas del aumento de Capital Social, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrado el día 12 de mayo de 1998.
- 6.- Asuntos generales y designación en su caso de los delegados especiales de la asamblea.
- 7.- Declaratoria de clausura de la asamblea.

ATENTAMENTE

Jorge Alberto Fernández Domínguez.-Rúbrica.
Administrador Unico

C.P. Jaime Villegas González.-Rúbrica.
Comisario

35.-8 enero.

DOM PAPIER, S.A. DE C.V.

DICIEMBRE 18, 1998.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Por Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 1998 DOM PAPIER, S.A. DE C.V. acordó entre otros reducir su capital social en su parte mínima, para lo cual tomó la siguiente resolución:

- ◆ Se aprueba llevar a cabo la reducción de Capital Social en su parte mínima a la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN),
- ◆ La cantidad que se reducirá es de \$ 8,000,000 (OCHO MILLONES DE PESOS)
- ◆ El Capital Mínimo de la Sociedad queda a partir de la fecha de celebración de la Asamblea en la cantidad de \$ 50,000.00 mismo que estará representado por acciones nominativas.

LIC. PEDRO DOMIT PALAZUELOS
(RUBRICA).

5532.-23 diciembre, 8 y 22 enero.